

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no existe personal de planta con el perfil profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica, Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Mecánica y/o Administración de Empresas y/o Contaduría Pública y/o arquitectura y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería en Automática Industrial y/o Administración Pública y/o Administración Pública Territorial y/o Economía y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas carreras, según el SNIES. Con posgrado en la modalidad de especialización en Energía y/o Energías Renovables y/o Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) y/o Sostenibilidad y/o Gestión Energética y/o Planeación Energética y/o Sistemas Eléctricos y/o Infraestructura Energética y/o Eficiencia Energética y/o Gestión Ambiental y/o Desarrollo Sostenible y/o Gerencia de Proyectos y/o Gestión de Infraestructura, y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichos programas, de conformidad con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–, y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida, y/o conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.5.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, para la Dirección de Energía Eléctrica.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica, Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería Civil y/o Ingeniería en Energías y/o Ingeniería Mecánica y/o Administración de Empresas y/o Contaduría Pública y/o arquitectura y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería en Automática Industrial y/o Administración Pública y/o Administración Pública Territorial y/o Economía y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichas carreras, según el SNIES. Con posgrado en la modalidad de especialización en Energía y/o Energías Renovables y/o Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) y/o Sostenibilidad y/o Gestión Energética y/o Planeación Energética y/o Sistemas Eléctricos y/o Infraestructura Energética y/o Eficiencia Energética y/o Gestión Ambiental y/o Desarrollo Sostenible y/o Gerencia de Proyectos y/o Gestión de Infraestructura, y/o en áreas afines a los núcleos básicos de conocimiento –NBC– de dichos programas, de

conformidad con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES–, y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la exigida, y/o conforme a lo establecido en el artículo 2.2.2.5.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección de Energía Eléctrica, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Apoyar técnicamente las acciones de seguimiento al diseño y validación técnica de proyectos energéticos FNCER para la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Comunidades Energética.”**.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el 14 de enero de 2026, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano